

2229

DECRETO N° _____ /

TEMUCO 29 JUN. 2023

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal, Ordinario N°745 de fecha 28 de octubre de 2022, para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2023 – 2025.
- 4.- El Ordinario N° 104 de fecha 19 de julio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que informa la existencia de 27 unidades vecinales vulnerables de la comuna.
- 5.- El Decreto N°2.407 de fecha 20 de julio de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que autoriza la rebaja a la tarifa de recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables establecida en 1,54 UTM a 0,72 UTM anuales.
- 6.- El Oficio N° 228 de fecha 14 de abril de 2023, de la Seremi de Desarrollo Social y familia, que indica respecto de la entrega de información asociada a RSH y FIBE.
- 7.- El acuerdo de la reunión de fecha 20 de junio de 2023, sostenido por la Administración Municipal con la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Administración y Finanzas, Departamento de Rentas y Patentes y funcionarios de la Secpla; de mantener la información de vulnerabilidad del año 2022, para efectos de rebaja de la tarifa de recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables.
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo de la reunión de fecha 20 de junio del presente año, sostenida por la Administración Municipal con la Dideco, Dimao, Daf, Depto Rentas y funcionarios de la Secpla, de mantener y repetir la información de vulnerabilidad y estratificación social del año 2022. Dado: el tiempo transcurrido, el oficio N°228 de la Seremi de Desarrollo Social y familia con respecto a la entrega de la información.

2.- Que, la fuente de información utilizada el año 2022, se obtiene de la base directa del Registro Social de Hogares del Departamento Social y la estadística entrada por el Departamento de Aseguramiento de la información – División de Focalización del Ministerio de Desarrollo Social y Familia del nivel central en respuesta a correo de solicitud de la información.

DECRETO:

1.- Autorícese a mantener y repetir la información de vulnerabilidad del año 2022, para realizar las rebajas correspondientes en una proporción a la tarifa de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables establecida en **1,54 UTM, a 0,72 UTM anuales** a las siguientes unidades vecinales definidas con calificación socioeconómica vulnerable, estas son:

MACROSECTOR	UNIDADES VECINALES URBANAS
CENTRO	Prieto Sur
	Caupolicán
	Estación
AMANECER	5 Sur
	Amanecer
	Aquelarre
	Borde Río
	Industrial
	Recabrren
EL CARMEN	Creadores
PUEBLO NUEVO	Museo Ferroviario
	Nahuelbuta
COSTANERA DEL CAUTIN	Los Ríos
	Costanera
	San Antonio
	Valparaíso

MACROSECTOR	UNIDADES VECINALES URBANAS
PEDRO DE VALDIVIA	Cerro Mariposas
	Coihueco
	Villa Alegre
	Javiera Carrera Oriente
	Javiera Carrera Poniente
	Raluncoyan
PONIENTE	Estadio
LABRANZA	Alto del Bosque
	Labranza Alto
	Labranza Uno Norte
	Sector Ribereño

Observación: :

- 27 unidades vecinales clasificadas como vulnerables el año 2022

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario podrá incorporar nuevas unidades vecinales que cumplan con el requisito de vulnerabilidad para obtener la rebaja a la tarifa de aseo domiciliario.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, girar los derechos pertinentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. –



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




GFB / ENN / chl

DISTRIBUCION

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Departamento. de Aseo
- Oficina de Partes.